



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 464 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 217-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2718929 y Reg. Exp. N° 1991695, el Informe N° 033-2023/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Memorando N° 374-2023/GOB.REG.HVCA/GR y el Oficio N° 1233-2023/INDECOPI-SRB; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680.- Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1256, aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, establece en el numeral 35.1 del artículo 35° lo siguiente: “35.1. La Comisión o la Sala, de ser el caso, puede imponer multas de hasta veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias, a la entidad cuando verifique que alguno de sus funcionarios, servidores públicos o cualquier persona que ejerza en su nombre, función administrativa por delegación, bajo cualquier régimen laboral o contractual, aplica u ordena la aplicación de barreras burocráticas que involucre alguno de los supuestos que se detallan a continuación: (...) b) Exigir requisitos que no constan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la entidad y c) Exigir requisitos que, estando en el TUPA de la entidad, no cuentan con sustento normativo vigente (...)”;

Que, en el mismo cuerpo legal en el numeral 6.2 del artículo 6° establece lo siguiente: “6.2. De la Secretaría Técnica de la Comisión: La Secretaría Técnica de la Comisión se constituye en el órgano instructor en los procedimientos de eliminación de barreras burocráticas. Es competente para realizar todo tipo de acciones preventivas, investigaciones, inspecciones con o sin notificación previa y/o acciones de supervisión de oficio sobre la materia, así como para realizar las labores de inicio, tramitación e instrucción de los procedimientos administrativos seguidos ante la Comisión. A estas funciones se aplican supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 807, la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1033”;

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio N° 1233-2023/INDECOPI-SRB, de fecha 06 de junio del 2023, la Coordinadora General de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, en su numeral 13 del oficio, solicita para proporcionar los datos del funcionario que estará a cargo de la eliminación voluntaria;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 374-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 12 de junio del 2023, el Gobernador Regional remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que disponga la Implementación de Medidas Correctivas para la Eliminación de Barreras Burocráticas;

Que, a la vez, mediante Informe N° 167-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, de fecha 15 de junio del 2023, el Sub gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite información de implementación de medidas para Eliminar las Barreras Burocráticas en el Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo, sugiere designación al Ing. Marco Boris López Romero – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y Equipo Técnico de Racionalización (Lic. Marino Ordoñez Valladolid y Juan José Salazar De La Cruz), con la finalidad de dar cumplimiento al Oficio N° 361-2021/INDECOPI-SRB, mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 464 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

Que, del mismo modo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 217-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 16 de junio del 2023, sugiere designar como encargado al Ing. Marco Boris López Romero – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y su Equipo Técnico de Racionalización, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como encargado de eliminación voluntaria de Barreras Burocráticas al **Ing. Marco Boris López Romero** – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de las Información y su Equipo Técnico de Racionalización.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al encargado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ednrcy
.....
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionido
GERENTE GENERAL REGIONAL